

la Audiencia Provincial, Sección Primera de Málaga, en sentencia de fecha 29 de noviembre de 1999, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Málaga, de fecha 30 de abril de 1999, como autor por cooperación necesaria de un delito de falsedad en documento mercantil y de un delito de estafa, a la pena de seis años de prisión y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de septiembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Manuel Muñoz Ruiz la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

19309 *REAL DECRETO 991/2002, de 20 de septiembre, por el que se indulta a don José María Nofuentes Fernández.*

Visto el expediente de indulto de don José María Nofuentes Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Jaén, en sentencia de fecha 6 de julio de 2001, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de un año y un día de privación del derecho a conducir vehículos de motor y multa de tres meses, con una cuota diaria de 1.000 pesetas, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de septiembre de 2002,

Vengo en conmutar a don José María Nofuentes Fernández la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de 5 euros cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

19310 *REAL DECRETO 992/2002, de 20 de septiembre, por el que se indulta a doña María del Pilar García Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de doña María del Pilar García Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Vigésimotercera, en sentencia de fecha 13 de febrero de 1999, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 200.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de septiembre de 2002,

Vengo en conmutar a doña María del Pilar García Rodríguez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

19311 *REAL DECRETO 993/2002, de 20 de septiembre, por el que se indulta a don Jorge Luis Tejera Cárdenes.*

Visto el expediente de indulto de don Jorge Luis Tejera Cárdenes, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Las Palmas, Sección Primera, en sentencia de fecha 10 de enero de 2001, como autor de un delito continuado de apropiación indebida, a la pena de dos años y tres meses de prisión y de un delito continuado de falsificación de documento mercantil, a la pena de dos años y tres meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos durante los años 1996-1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de septiembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Jorge Luis Tejera Cárdenes las penas privativas de libertad impuestas, por otra única de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

19312 *REAL DECRETO 985/2002, de 20 de septiembre, por el que se concede el cambio de apellidos a doña Joaquina González Giménez.*

Visto el expediente incoado a instancia de doña Joaquina González Giménez, solicitando autorización para cambiar sus apellidos por Giménez Torres y lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley del Registro Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de septiembre de 2002,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se autoriza a doña Joaquina González Giménez a cambiar sus apellidos por Giménez Torres.

Artículo 2.

La expresada autorización no producirá efectos legales hasta que se practique en el asiento de nacimiento la oportuna inscripción marginal y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar esa condición.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

19313 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 23, 24, 25 y 27 de septiembre de 2002 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 23, 24, 25 y 27 de septiembre de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 23 de septiembre de 2002:

Combinación ganadora: 7, 31, 27, 39, 15, 16.

Número complementario: 36.

Número del reintegro: 8.

Día 24 de septiembre de 2002:

Combinación ganadora: 42, 19, 41, 31, 23, 44.
Número complementario: 6.
Número del reintegro: 7.

Día 25 de septiembre de 2002:

Combinación ganadora: 29, 8, 30, 27, 22, 16.
Número complementario: 46.
Número del reintegro: 4.

Día 27 de septiembre de 2002:

Combinación ganadora: 5, 48, 17, 41, 16, 46.
Número complementario: 15.
Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 7, 8, 9 y 11 de octubre de 2002, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 30 de septiembre de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE FOMENTO

19314 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2002, del Centro Nacional de Información Geográfica, por la que se ordena la publicación del Convenio filial de colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de un documento de referencia básico para el diagnóstico de recursos naturales y agrícolas.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el día 26 de julio de 2002, un Convenio filial de colaboración para la realización de un documento de referencia básico para el diagnóstico de recursos naturales y agrícolas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 5 de septiembre de 2002.—El Presidente, José Antonio Canas Torres.

ANEXO

Convenio filial de colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de un documento de referencia básico para el diagnóstico de recursos naturales y agrícolas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En Madrid a 26 de julio de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud de lo establecido en el artículo 49.a) de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y especialmente facultado para

este acto en virtud de autorización concedida por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de junio de 2002.

De otra parte, el ilustrísimo señor don José Antonio Canas Torres, Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), organismo autónomo de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Fomento, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1243/1990 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), y de su nombramiento como Director general del Instituto Geográfico Nacional por Real Decreto 1217/1996, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo).

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

EXPONEN

1. Que con fecha 26 de diciembre de 2001 se suscribió un protocolo general de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de información geográfica, con una duración prevista de cinco años. Entre las materias concretas de colaboración que se prevé desarrollará este protocolo general se recogen las siguientes: «Tratamiento de imágenes digitales», «Formación de ortofotos digitales» y «Mecanismos de transferencia de información geográfica», recogidas en su cláusula segunda.

2. El Centro Nacional de Información Geográfica (en adelante CNIG), organismo autónomo del Ministerio de Fomento, entre las funciones que le asigna la Ley tiene encomendada la distribución de los productos generados por el Instituto Geográfico Nacional y la realización a partir de éstos de otros productos geográficos que demande la sociedad.

3. El Instituto Geográfico Nacional realiza periódicamente un vuelo nacional en color con escala de vuelo 1:40.000, comprendiendo cada año una parte del territorio español. El CNIG puede generar documentos de referencia, con características cartográficas, básicos para el diagnóstico de recursos agrícolas y medioambientales utilizando la tecnología de ortofotoproyección.

4. La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a través de la Dirección General del Medio Natural, y en virtud del Decreto 21/2001, de 9 de marzo, en relación al mantenimiento del sistema de información geográfico y ambiental, tiene encomendadas, entre otras, las funciones de planificación, coordinación, dirección y control, así como las tareas de desarrollo del punto focal autonómico de la red europea de información y observación del Medio Ambiente (EIONET). Según ese mismo Decreto de estructura orgánica, la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica ejerce, entre otras, las competencias en materia de investigación y desarrollo agroalimentario y, particularmente, la planificación y coordinación de la red regional de experimentación y el sistema de información agraria de Murcia (SIAM). Análogamente, la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias ejerce entre sus funciones la de control de la producción agrícola y la gestión del sistema de información geográfica establecido a tal efecto.

5. La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está interesada en disponer, dentro del actual ejercicio 2002, de los documentos de referencia básicos para el diagnóstico de recursos naturales y agrícolas, que cubran la totalidad de la Región de Murcia. El objetivo es utilizarlos discrecionalmente en su sistema de información geográfica para todas aquellas aplicaciones agrícolas y ambientales que precisan de un control detallado de la ocupación y usos del suelo.

Entre dichas aplicaciones se encuentran las relacionadas con la evaluación y diagnóstico de los recursos naturales, el estado de la cobertura vegetal y el control de cultivos agrícolas sujetos a líneas de ayuda.

6. Dentro de la red europea de información y observación del medio ambiente (EIONET), el CNIG es el centro nacional de referencia en ocupación del suelo. Simultáneamente la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente del Gobierno de la Región de Murcia es el punto focal de la red EIONET en la Región de Murcia.

Por lo anteriormente expuesto, persiguiéndose los objetivos de colaborar en la coproducción de los documentos de referencia básicos para el diagnóstico de recursos agrícolas y medioambientales en la Región de Murcia, coordinar la utilización de los recursos y compartir el derecho de cesión y reproducción de la información que resulte, de conformidad con la legislación vigente, ambas partes han considerado la conveniencia de establecer el presente Convenio filial de colaboración con arreglo a las siguientes